

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017	Versión: 01
, ,	

Actualización: --/--/---

Página 2 de 2

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA **PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES**

Cedula de ciudadanía: 1.053.615 . i04	
Estado Civil: <u>So/tero</u>	
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:	
Empresa empleadora:	
Dirección: Diagonal 21. 26-81	
Teléfono(s): 3 3 3 3 9 9 3 1 2 6	
Trabajador independiente (profesión u oficio):	
Dirección: Diagonal 21: 26.81	
Telefono(s): 313 399 3176	
Dirección: Diagonal 21: 26-81 Telefono(s): 313 399 3126	

SORCIO **TUTO DE** ara:

- A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.
- E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Nombres	Pobles	Celis	wilson	Pernando		
C.C.:	1.053	615.104	1			
Firma:	Poble	Colis	wilson	Fernando		



				32)	(3/0.0	әр	\			_	_	:
				/	1790	<u> </u>	CONDCAN	1 0	חזין צבי		onsable: I respons	
			: del paciente:	- IGILION		р						:
												ised er
naya lugar a ello. Ao la cuenta no e	i caso de que l	naicea lab	as preiudicial	opranz oment	w is is tsə	tsag ec noissu	a pagar lı stai sete	cou 6 (sow	opliga Cuerdo	ora a la) obligo o de a	om 9b 29: Son) 9m ben9ll è:	Interes mismo are sei
									~		i nos osa es de bla	
que en la fec incipa emanu e con las siguient copagos y cuot copagos y cuot copagos y cuot nicha emanu nicha emanu	S.A.S conforme servicios prestac e inmuebles), servicios cumo	NFANTIL 3 s , eìb lejiqed seldeum es en el CON	al INSTITUT ILITACION I prioritaria y ho itución (biene Dermanencia,	(8AH) (8AH) (8AH) (8AH) (8AH) (8AH)	MSORCION Y TACION / lización, col lonados a lonados o	JEL CC ABILI OSPITAL S OCAS	EMMNAL DE REH cos, daño sya incur	TUTO TUTO TOTAL TO	e CLIN I NSTI a suma medici	avor de A NUEL al será l itución, itución,	scrito a 1 1995: 1991 capita 19 la inst 1985 y dei	nos sus 1.5., y\ truccior I valor o scritos s derado
V/o al INSTITU Y HABILITACIO	Y DEMMNAUEL Y	DE BEHAI	CONSORCIO INSTITUTO IN CON El No.	ANET :	IAMME O	/A "S'	A.S JAU	NAM:	I CAL	NJWJ	/F DE C o(s) cou	ntificac , CION
/ /												gotá,D. sotros,
	ОЭИЧЕН В В В В В В В В В В В В В В В В В В В	SOIDAYS:	GARE CON E	44 VW	NOUL ANA	A CTN	OTOON	ICHT	24 90		<i>5</i> /()	a ètor
							OIJJIId			MMA		
				va av	MD I I VQV				ad AT			
ciso 2 del código	ciones, que	esto en el a	a con lo dispue	ab	o, de conro	ээ әр • <i>чгэц</i> ,	on para ta	ן פכו <i>חיין</i> לל	bot. 6	opeu:	2/9°7	nercio. ma(s):_
63, o en su ordeis SEGUNDO: que máxima autoriz de nuestro cargo do más, pagarer o de pago a la eta nuestro cargo rio. Este pagaré si nuestro cargo rio. Este pagaré sa instrucciones ciso 2 del código	rios a la tasa de pagare serán i hay lugar e serán i hay lugar e serán de entreglo directo si fuere necesari fuere necesari fuere necesari cormidad con la artículo 622, inderiones, que	lel año ses morator icial de este le timbre, si con un año en caso de s inicos. SEXT i mi cuenta e A.S. de con esto en el s esto en el s	Bogotá D.C., dance de	nass de cos pag o judici valor o pendie orarios ción m do para tittut (CION ormidad	de cobrigado de cobrigado de cobrigado de cobrigado de cobrigado de la cobrigado de conferencia	eedor e onen, s onen, s onen, s onen, s on Y on Y il efecto il efecto	gero al acrigoro de	le dind le dind le obli para 20% ré, qu ré, qu yoré, qu le aci	suma con	a: a la sicos: ir dicha se podo se podo se podo se podo; ima tas por cespectima ta por cespectima tas por	gas gas gas gas gas gas gas gas	teresessives for each of the form of the f
iles de CONSOR . Tel INSTITUTO Te	y/o EMMANU acreedor, po acreedor, po rios a la tasa de pagare serán e pagare serán e pagare serán e i hay lugar de é ode anteriorida i hay lugar de é ode anteriorida i rocesa i fuere necesa ifuere necesa ifuere necesa isituere necesa isit	lemente el lemente el lemente el le laño en la Carre de timbre, sicial de este con un año en caso de sinicuenta sinicuenta si mi cuenta	delante simple delante sinnple delante starias: Bogotá D.C., aremos intere ial o extra judi estra judi estra judi estra judi estra judi estra judi son estra judi son estra judi impuesto de abogado, o as sus accesos de abogado, o as sus accesos de abogados de accesos de acce	en ac ción m s mone s mone o judici valor o pendici orarios orarios orarios orarios orarios	autoridades autoridades autoridades by los gast so de cobr so de cobr so de cobr so de cobr or facultano or facultano or de confo	ACIOI HEANT IFFANT INTERNATION INTERNATION	TIUTO N TIU	(nues INST LITAC Para Sauto Para	ie de mi y/o al y/o al y/o al máxim suma c te, el c serias. dicha cem te paga n en un te paga de nu te paga de n	INDEPTION A SECOND SEC	A EMMI LITACIA de mor de mor de esta fe to esta fe to esta fe to esta fe to have can to	LINIC, EHABI LINIC, EHABI Tereses Te
identi les de CONSOR JEL INSTITUTO or la cantidad 63, o en su order e máxima autoriz de nuestro cargo de nuestro cargo do más, pagarer o de pago a la eta de nuestro cargo de nuestro cargo de nuestro cargo si. CUARTO: a pa de nuestro cargo de nuestro cargo de nuestro cargo ciso 2 del código	es incondiciona y/o EMMANU acreedor, por posterio de SZ no. 142-6 posterio de SZ no. 142-6 posterio de SZ no. 142-6 posterio de Santeriorida di fuere necesario midad con la fuere necesario de SZ no. 142-6 posterio de Santeriorida artículo 622, industriculo 6222, industriculo 6222, industriculo 6222, industriculo 6222, industriculo 6222, industriculo 62	lemente el lemente el lemente el le laño en la Carre de timbre, sicial de este con un año en caso de sinicuenta sinicuenta si mi cuenta	y/o IERO: que sor CIAS EMANU delante simpli starias: Bogotá D.C., de abogado, de impuesto d intere de abogado, debidos of as sus acceso as sus acceso d intere intere de abogado, d intere judi stremos intere de abogado, d intere judi stremos intere de abogado, d intere judi stremos intere de abogado, d intere judi	en ac ción m s mone s mone o judici valor o pendici orarios orarios orarios orarios orarios	autoridades autoridades autoridades by los gast so de cobr so de cobr so de cobr so de cobr or facultano or facultano or de confo	ACIOI HEANT IFFANT INTERNATION INTERNATION	truto N ITUTO N ITUTO N CION IN CION IN Grada po Baciones Bacoasi B	(nues INST LITAC Para Sauto Para	máxim máxim co CLII co	INDEPTION A SECOND SEC	de place de constant de constant de constant de costo de costo de constant de costo de constant de con	LINIC, EHABI LINIC, EHABI Tereses Te
identi les de CONSOR (be contidad or la cantidad 63, o en su order e máxima autoriz de nuestro cargo de nuestro cargo ciso 2 del código	730 F Yo EMMANU es incondiciona y/o EMMANU acreedor, po rios a la tasa de pagare serán e i hay lugar de é o de anteriorida arreglo directo of ancesar arreglo directo si fuere necesar arreglo directo arreglo directo si fuere necesar arreglo directo i hay lugar de é o de anteriorida arreglo directo si fuere necesar si fuere necesar arreglo directo si fuere necesar s	AGARE No hos deudoralemente el lemente el lemente el lemente el lemente el lemente el con un año en caso de son el con un año en caso de son en caso de son en caso de son en cuenta a le con esto en el son el con esto en el con el con esto en el con	y/o CIAS EMANU GERO: que sor CIAS EMANU delante simpl garias: Bogotá D.C., da seremos intere ial o extra judi seremos intere de abogado, e seremos intere de abogados de abogad	en ac ción m s mone s mone o judici valor o pendici orarios orarios orarios orarios orarios	autoridades autoridades autoridades by los gast so de cobr so de cobr so de cobr so de cobr or facultano or facultano or de confo	ACIOI HEANT IFFANT INTERNATION INTERNATION	TIUTO N TIU	(nues INST LITAC Para Sauto Para	ie de mi y/o al y/o al y/o al máxim suma c te, el c serias. dicha cem te paga n en un te paga de nu te paga de n	INDEPTION A SECOND SEC	A EMMI LITACIA de mor de mor de esta fe to esta fe to esta fe to esta fe to have can to	LINIC, EHABI PUNIC, EHABI PUNIC, EFFESSS PU
identi les de CONSORO or la cantidad 63, o en su order máxima autoriza e máxima autoriza de nuestro cargo do más, pagaren o de pago a la eta de nuestro cargo de nuestro cargo de nuestro cargo as instrucciones cargo instrucciones cargo as instrucci	Pace incondiciona y/o EMMANU acreedor, por inay lugar de épo de anterioridas arreglo directo de anterioridas arreglos directos de anterioridas arreglos directos de anterioridas arreglos directos de anterioridas de anterior	mos deudori JEL S.A.S., JEL S.A.S., JEL S.A.S., JEL BE DEN JEL DE DEN MI Cuenta si MI Cuenta si	Actualizac y/o Y/o IERO: que sor CIAS EMANU delante simpl starias: Bogotá D.C., de abogado, e sia o extra judi alei impuesto d siremos intere de abogado, e sor acceso de abogados de abogados de abogados de abogados sor ceso and impuesto d sor con de abogados	PRIM PRIM PRIM PRIM PRIMIC PRI	autoridades autoridades autoridades by los gast so de cobr so de cobr so de cobr so de cobr or facultano or facultano or de confo	ACIOI (S), d (S), d (S)	TIUTO N TIU	(nues) (n	ie de mi y/o al y/o al y/o al máxim suma c te, el c serias. dicha cem te paga n en un te paga de nu te paga de n	Sce al porce	A EMMI LITACIA de mor de mor de esta fe to esta fe to esta fe to esta fe to have can to	o/nosolo (s) colo (s)